

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 2.785/2015

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2015, se adoptó el acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria por concesión de Crédito Extraordinario por importe de 87.003,45 euros.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 y 177.6 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del artículo 169 de la misma Ley, queda expuesta al público la modificación presupuestaria del Presupuesto del año 2015 citada anteriormente, así como los documentos complementarios de ésta, en el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sito

en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la calle Capitulares, número 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones que se consideren oportunas.

En virtud de todo lo anterior, la citada modificación presupuestaria será inmediatamente ejecutiva y en caso de no haber reclamación se considerará definitivamente aprobada.

Firma electrónica del Teniente-Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública. José María Bellido Roche.

Vº Bº: Firma electrónica del Secretario General del Pleno. Fdo. David Gibert Méndez (PD Decreto Número 8362 de 9 de septiembre de 2014).

Córdoba, 20 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Secretario General del Pleno, David Gibert Méndez.